


Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

RESOLUCIÓN SSS No. 202650002011
19 DE ENERO DE 2026

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con MUSEO DE ANTIOQUIA para “Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en la obra artística del maestro Fernando Botero.”


LA SUBSECRETARIA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.
2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.
3. Que, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** - Secretaría de Cultura Ciudadana en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.
4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo No. 40895, se requiere contratar el siguiente objeto “*Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en la obra artística del maestro Fernando Botero*”.
5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para garantizar el acceso de la ciudadanía a la formación artística y cultural en el Distrito de Medellín, mediante la adquisición de boletería de acceso a las actividades y experiencias ofrecidas por el Museo de Antioquia. Esta estrategia permite incrementar la participación de la comunidad en el conocimiento y disfrute del arte a nivel local, nacional e

Página 1 de 3

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

internacional, asegurando una oferta cultural inclusiva y accesible para diversos públicos; fomentando la apropiación del patrimonio cultural, el diálogo con las manifestaciones artísticas y el fortalecimiento de competencias ciudadanas mediante el arte.


6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es en relación con la causal de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa *"cuando no exista pluralidad de oferentes"*. Indica la norma que *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."* Condiciones que cumple el MUSEO DE ANTIOQUIA, identificado con NIT 890.980.080-2 quien es una entidad privada sin ánimo de lucro, con 143 años de experiencia en coleccionar, conservar, interpretar y promover el patrimonio cultural nacional e internacional, dinamizando prácticas artísticas y culturales para dignificar al ser humano y contribuir así a la transformación social, mediante una interacción educadora con las diferentes comunidades. Adicional, cuenta con las 188 obras pictóricas y escultóricas donadas por el Maestro Fernando Botero, un área de 14.000 m2 aproximadamente y ubicado en la Plaza Botero, convirtiéndose así en el museo con la colección de obras más grande del Maestro Botero a nivel mundial, siendo la institución idónea para garantizar el acceso a la ciudadanía a la formación artística y cultural, mediante la adquisición de boletería que permite el acceso a espacios de formación de públicos a través de visitas al museo, mediaciones especializadas, talleres, experiencias formativas, eventos y acciones itinerantes; acciones que fomentan la apropiación del patrimonio cultural, el diálogo con las manifestaciones artísticas y el fortalecimiento de competencias ciudadanas mediante el arte.
7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$653.125.492) Excluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000123690.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal de No pluralidad de oferentes consagrada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es *"Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en la obra artística del maestro Fernando Botero"* con el **MUSEO DE ANTIOQUIA**, identificado con NIT 890.980.080-2 representado legalmente por **MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.588.956 y/o quien haga sus veces, por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$653.125.492)** Excluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000123690, con un Plazo

Página 2 de 3

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

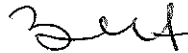
Estimado de CINCO (05) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

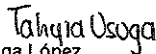

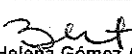
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026).



BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Secretaria Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

<p>Elaboró:</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Tahyra Manuela Úsuga López Rol jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores</p> <p>Claudia Natalia Restrepo Gómez Rol logístico</p>	<p>Revisó:</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Olga María Hurtado Arango Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores</p>	<p>Aprobó:</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores</p>
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</p>		